

Entre de una parte, la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las Leyes núms. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020; y su reglamento de aplicación aprobado mediante el decreto núm. 543-12, con domicilio y asiento social en la calle Pedro A. Lluberés esq. Rodríguez Objio, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por el **Licdo. Carlos Ernesto Pimentel Florenzán**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de institución y electoral núm. 001-1147668-5, domiciliado y residente en esta misma ciudad; quien para los fines del presente contrato se denominará: **la institución contratante** o por su nombre completo, indistintamente.

De la otra parte, **People Group Dominicana PGD, S.R.L.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 131012604 y del Registro de Proveedor (RPE) núm. 38692; con su domicilio ubicado en la avenida Jardines de Fontainebleau num. 21, sector Jardines del Norte, Distrito Nacional, capital de la República; debidamente representada por la señora **Johanna Ilonka Cruz Monegro**, dominicana, mayor de edad, casado, titular de la cédula de institución y electoral núm. 001-1196746-9, domiciliada en el asiento social de la empresa; quien para todos los fines y consecuencias del presente contrato se denominará: **el proveedor** o por su nombre completo, indistintamente.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueren mencionados conjuntamente, se les denominará **las partes**.

PREAMBULO

POR CUANTO: En fecha 20 de mayo de 2021, la Dirección General de Contrataciones Públicas realizó la convocatoria a través de los portales correspondientes, www.dgcp.gob.do y Portal Transaccional, de la comparación de precios núm. DGCP-CCC-CP-2021-0004, llevada a cabo para la "contratación de una empresa o persona física para la evaluación del personal, perfil, y manual de puestos, desempeño del personal de la Dirección".

POR CUANTO: Mediante acta núm. 005 del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de fecha 5 de julio de 2021, resultó adjudicada la empresa People Group Dominicana PGD, S.R.L., por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos. Esta fue notificada de esta decisión vía correo electrónico en esa misma fecha.

POR CUANTO: La empresa People Group Dominicana PGD, S.R.L, presentó como garantía de fiel cumplimiento del contrato, una fianza núm. 1-1101-23850, expedida por Seguros APS en fecha 9 de julio de 2021 por el monto de RD\$ 66,611.00, con una vigencia hasta el día 1 de marzo de 2022. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a esta institución en caso de incumplimiento, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Por lo tanto y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Documentos constituyentes del contrato. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y el proveedor reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Los términos de referencia del proceso de comparación de precios núm. DGCP-CCC-CP-2021-0004,
- b) Certificación de existencia de fondos de fecha 19 de mayo de 2021.
- c) Oferta técnica y económica presentada por la empresa People Group Dominicana PGD, S.R.L.
- d) Contrato núm. 1-1101-23850 expedido por la aseguradora Seguros APS, S.A.
- e) Política de confidencialidad de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto. La empresa People Group Dominicana PGD, S.R.L deberá proveer a esta Dirección General a partir de los parámetros establecidos en los términos de referencia de la comparación de precios núm. DGCP-CCC-CP-2021-0004 y en la oferta que dicha empresa presentó, los servicios que a continuación se enuncian:

Objetivos Específicos

- a) Revisar el manual de puestos y definir los perfiles de cada cargo que compone la DGCP, tanto en su sede principal como sede Santiago, permitiendo clara definición de las funciones y objetivos de cada uno de ellos dentro de la institución.
- b) Definir las competencias institucionales que respondan a la misión, visión y valores de la entidad, y evaluar al personal activo sobre las mismas.
- c) Desarrollar un modelo de evaluación del desempeño por indicadores de gestión en cada puesto de trabajo, que incentive a la productividad en cada colaborador de la institución.

Actividades a realizar

- a) Plan de Trabajo y Cronograma de actividades a realizar, sujeto a revisión de la Dirección General o su representante.
- b) Levantamiento de los perfiles de puestos.
- c) Elaborar y/o mejorar en función del análisis, las descripciones de puestos faltantes o existentes, de acuerdo a la estructura de cargos aprobada.
- d) Elaborar un diccionario de competencias institucionales basado en la filosofía institucional.
- e) Detección de necesidades del personal de niveles de supervisión sobre las competencias definidas en el punto anterior.
- f) Proponer plan de acción de desarrollo de competencias institucionales, en base a los resultados de la detección referida en el punto anterior.
- g) Presentar Informe Final que debe incluir un compendio de todas las ejecuciones realizadas durante la Consultoría, logros alcanzados, recomendaciones formuladas, conclusiones, estrategias implementadas, mejoras identificadas, acciones correctivas, preventivas y pendientes de ejecución (Plan de Mejoras) y demás acciones relevantes que hayan sido realizadas durante el plazo correspondiente.

Párrafo I. Los servicios de consultoría que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los términos de referencia ya citados, así como en la oferta propuesta.

Párrafo II: La consultora se obliga frente a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a prestar sus servicios de manera directa y con el personal originalmente propuesto, salvo autorización expresa de esta institución.

ARTÍCULO TERCERO: Productos Entregables. Los productos esperados de la asesoría especializada son los que se citan a continuación:

Producto 1. Plan de trabajo y cronograma de actividades. Incluirá el calendario de entrega de los productos esperados, el cual será ajustados de acuerdo con los requerimientos de Contrataciones Públicas.

Producto 2. Informe Diagnóstico. Sobre la situación actual y de medidas propuestas, conteniendo los elementos que sean susceptibles de mejora, tanto en el ámbito de la estructura de cargos, competencias institucionales, y detección de necesidades del personal sobre dichas competencias, planteando las actuaciones y herramientas consideradas necesarias para optimizar estos procedimientos.

Producto 3. Manual de Cargos con perfiles definidos. Levantamiento, revisión y/o actualización del Manual de Descripción de Puestos, que incluirá la identificación del puesto de trabajo (descripción de funciones y responsabilidades principales, productos esperados, relaciones del puesto, etc.), perfil del puesto (incluyendo competencias requeridas de cada cargo, características personales, técnicas o profesionales que requiere tener el ocupante del puesto).

Producto 4. Diccionario de Competencias para manual de cargos. Levantamiento e identificación de información y elaboración de las definiciones para cada una de las competencias solicitadas para los cargos existentes en la institución, a fin de gestionar en forma eficiente el ámbito de la gestión del talento humano.

Producto 5. Informe de Resultados y Recomendaciones de Desarrollo de Competencias para el personal. Las competencias definidas y plan de acción de desarrollo, destacando las potencialidades de cada uno de los empleados abordados en la detección de necesidades.

Producto final. Informe de cierre que incluya la estrategia de implementación de los cambios que resulten de la evaluación del personal, la transferencia de conocimientos de todos los aspectos tratados y un resumen ejecutivo de las actividades de la consultoría.

ARTÍCULO CUARTO: Monto. Las partes convienen que el monto a pagar por esta consultoría asciende a la suma de un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos (RD\$ 1,665,275.00). El proveedor no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Condiciones de entrega. Las partes deberán cumplir sus obligaciones y/o entrega de productos según corresponda en el marco del siguiente cronograma de actividades, el cual servirá de base para la exigencia del pago de los honorarios:

Producto	Duración estimada de entrega	Porcentaje de honorarios
Producto 1. Plan de trabajo y cronograma de actividades.	15 días luego de firma contrato.	20%
Producto 2. Informe de Diagnóstico sobre la situación actual y de medidas propuestas, conteniendo los elementos que sean susceptibles de mejora.	15 días después de entregado el producto 1.	40%
Producto 3. Manual de cargos con perfiles definidos.	2 meses posterior a entrega producto 2.	
Producto 4. Diccionario de competencias Institucionales	1 mes después de entregado producto 3.	40%
Producto 5. Informe de resultados detección de necesidades sobre las competencias definidas, y plan de acción de desarrollo.	1 mes después de entregado producto 4.	
Producto Final. Informe de cierre de la consultoría.	1 mes después de la entrega del producto 5.	

ARTÍCULO SEXTO: Condiciones de pago. Los pagos serán realizados en pesos dominicanos, en tres partidas contra presentación de factura por parte del proveedor, en los porcentajes indicados en el párrafo anterior, a los treinta (30) días contados a partir de la aceptación conforme por esta Dirección General de la entrega de los productos.

Párrafo I. El proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Tiempo de vigencia. Este contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: Derechos y obligaciones de las partes. Los derechos y obligaciones de cada una de las partes son las que constan en el presente contrato, en los citados términos de referencia y en la oferta presentada por el proveedor.

ARTÍCULO NOVENO: Equilibrio económico. Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por la empresa People Group Dominicana PGD, S.R.L, para el cumplimiento del objeto de este contrato, los pagos a la misma variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Modificaciones. Si durante la vigencia del presente contrato se considera necesario modificar en cualquier forma parte de este, la parte interesada deberá preparar un informe en el cual explique los motivos para solicitar el cambio y promoverá una reunión para discutir las modificaciones que hubiere que hacer a los términos del presente contrato. Las modificaciones, si las hubieran, tendrán efecto una vez las partes hayan otorgado su conformidad por escrito a los cambios efectuados.

Párrafo 1. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo escrito mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de

vigencia de cada una, se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Terminación anticipada. El presente contrato podrá ser terminado por voluntad de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito a la otra parte, con no menos de tres (3) días de antelación a la fecha de terminación en los siguientes casos: a) Por mutuo consentimiento; b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a los términos del presente contrato; c) Por razones de fuerza mayor, entendiéndose esto por cualquier acontecimiento natural; humano o de sociedad, ajeno a la voluntad de las partes, que no se haya podido prever ni evitar.

Párrafo: En ocasión de la terminación anticipada, las partes deben realizar un levantamiento del trabajo realizado y realizar los pagos correspondientes a los productos entregados y recibidos satisfactoriamente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Nulidades. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer esta Dirección General. Asimismo, la división del contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la citada ley y sus normas complementarias, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Solución de controversias. Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos, litigios, desacuerdos, incumplimientos, resolución, etc., que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. En ese tenor, será sometido al Tribunal Superior Administrativo, si así lo decidiese una sola parte.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Compromiso de confidencialidad. People Group Dominicana PGD, S.R.L no podrá divulgar, ninguna información considerada confidencial relacionada con las operaciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas sin su consentimiento previo, para lo cual le será entregado a la firma de este contrato una copia de la política institucional aprobada para tales fines.

Párrafo I. De igual manera, el proveedor se obliga a reconocer que toda información adquirida o que maneje provista directa o indirectamente de la primera parte es y se mantendrá como propiedad exclusiva de esta última. En caso de que en el ejercicio de sus funciones deba revelar información confidencial a terceros, deberá además : 1) verificar de que el tercero se encuentra obligado con la primera parte a guardar la confidencialidad de la información a suministrar y 2) adoptar las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de dicha información entregada por la primera parte, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo, sustracción o utilización no autorizada.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Interpretación. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Legislación aplicable. Las partes acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Acuerdo íntegro. El presente contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre las partes, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá la redacción del contrato, así mismo se establece que si alguna de las disposiciones del contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes y aplicables.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Derecho supletorio. - Para lo no previsto en el presente contrato las partes se remiten al derecho común.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Idioma oficial. Este contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Títulos. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Elección de domicilio. Para los fines de ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2021.

Licdo. Carlos Ernesto Pimentel Florenzán
En representación de la
Dirección General de Contrataciones Públicas

Johanna Ilonka Cruz Monegro
En representación de la razón social People
Group Dominicana PGD, S.R.L.



Yo, **Lic. Russel Patricio Rodríguez Peralta**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notarios número 4839, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **Carlos Ernesto Pimentel Florenzán** y **Johanna Ilonka Cruz Monegro** quienes firman en mi presencia y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2021.



Abogado Notario Público